



**Kontratazio**  
publiko elektronikoa  
**Contratación**  
pública electrónica

**Ya es posible realizar  
por Internet trámites  
con el Registro Oficial  
de Contratistas**



[www.contratacion.info](http://www.contratacion.info)  
[www.euskadi.net/contratacion](http://www.euskadi.net/contratacion)



**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

OGASUN ETA HERRI  
ADMINISTRAZIO SAILA

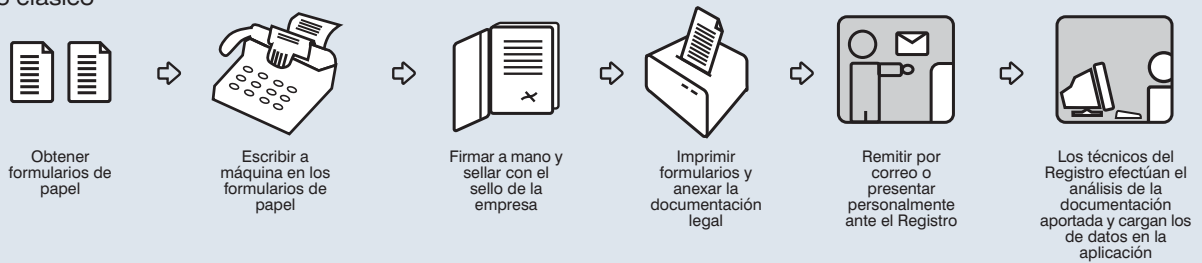
DEPARTAMENTO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

19

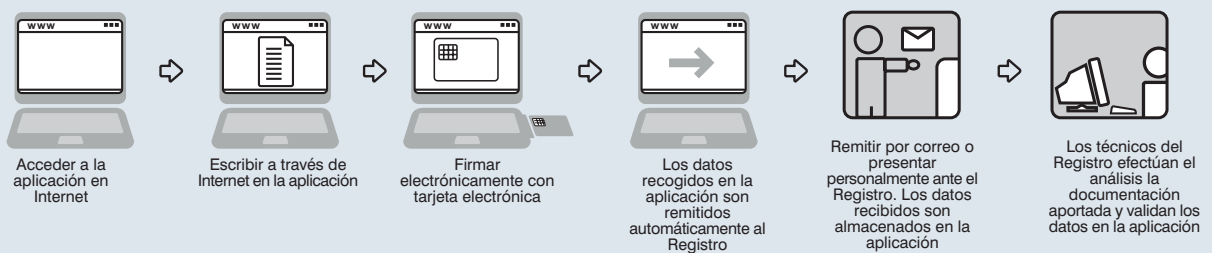


## Gráfico de comparación entre la tramitación sobre papel y la tramitación digital con la nueva aplicación

### Procedimiento clásico



### Procedimiento electrónico





Un modelo sencillo,  
disponible y seguro



## Ya es posible realizar por Internet trámites con el Registro Oficial de Contratistas

El Gobierno Vasco, en el marco de sus iniciativas destinadas a mejorar la calidad del servicio a ciudadanos y empresas así como a incrementar su eficiencia interna mediante la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ha habilitado dentro de su sistema de **Contratación Electrónica** y como herramienta auxiliar a la misma, **una aplicación informática** accesible a través de **Internet** que facilitará de manera significativa **la cumplimentación de los formularios necesarios y la obtención de la documentación requerida para darse de alta y mantener la vigencia en el Registro Oficial de Contratistas.**

A través de la aplicación informática las empresas podrán:

- Consultar toda la información que sobre la empresa obra en el Registro Oficial de Contratistas.
- Cumplimentar a través de formularios electrónicos los documentos requeridos para dar de alta a la empresa en el Registro, para modificar cualquier información previamente proporcionada o para renovar la vigencia de la inscripción.
- Remitir digitalmente algunos de estos documentos.
- Automatizar la obtención de certificados o información de terceros que requiera el trámite que se solicita, siempre y cuando el tercero en cuestión tenga capacidad de hacerlo.

## Cada vez es más crítico estar inscrito en el registro oficial de contratistas

El Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi es un instrumento auxiliar de Contratación Administrativa, que aglutina los datos más importantes correspondientes a las empresas que contratan o se hallan en disposición de contratar con la Administración.

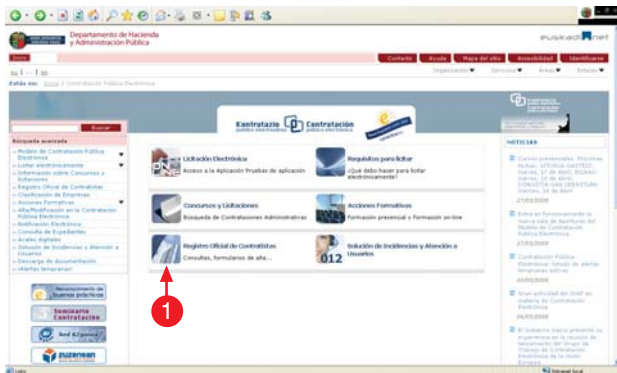
La gran ventaja que ha ofrecido históricamente el Registro de Contratistas a las empresas que licitan con asiduidad, es que evita la presentación reiterativa de los documentos exigidos por las normas reguladoras del procedimiento de contratación, siempre y cuando hayan sido previamente depositados en el Registro Oficial de Contratistas.

No obstante, desde hace dos años, fecha en la que se habilitó la posibilidad de licitar a través de Internet, la inscripción en el Registro Oficial de Contratistas es aún más útil y necesaria, porque **es una condición indispensable para que una empresa pueda Licitar Electrónicamente.**

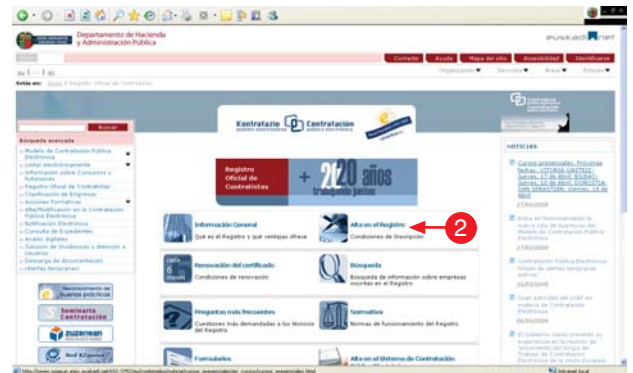
Esta circunstancia resultará especialmente crítica a partir del próximo 1 de mayo, fecha de entrada en vigor de la nueva ley de contratos del sector público, la cual, desarrollando una directiva europea de 2004, refiere que las siguientes modalidades de contratación sólo podrán llevarse a cabo por medios electrónicos:

- Subastas inversas.
- Diálogos competitivos.
- Procedimientos dinámicos de adquisición.

Es decir, **si una empresa desea concurrir a una licitación que se tramite según alguna de estas modalidades de contratación, deberá necesariamente estar inscrita en el Registro Oficial de Contratistas y mantener la certificación vigente.**



1 Acceso a la web de contratación pública electrónica



2 Acceso a las página de inscripción en el Registro o Renovación del Certificado



3 Acceso a la aplicación telemática del Registro Oficial de Contratistas



4 Con la tarjeta electrónica, identificarse ante el "Servicio de autenticación" (pulsar menú inferior, "usar certificado")

## Un procedimiento telemático mixto

El procedimiento es mixto en el sentido de que **complementa la tramitación convencional con la utilización de nuevos recursos a través de Internet** en la siguiente secuencia:

1. Cumplimentar e imprimir los formularios de una manera sencilla y cómoda mediante la aplicación informática accesible desde Internet.
2. Firmar (firma manuscrita) y remitir los formularios tal y como se ha venido haciendo hasta ahora, es decir, firmados por un representante con poderes bastantes ante el Registro Oficial de Contratistas y acompañados de la documentación auxiliar requerida.

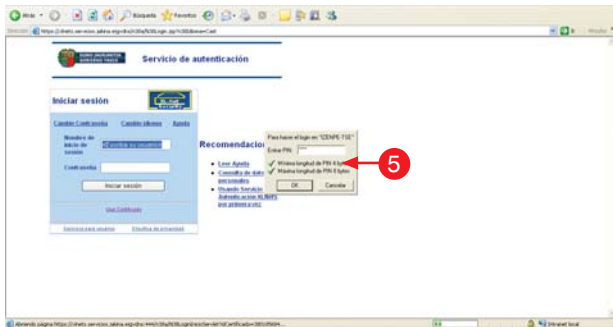
No obstante, y en previsión de que este procedimiento se generalice para todos los documentos incluidos en los formularios, la aplicación ya permite firmar electrónicamente y

remitir a través de Internet uno de ellos, en particular la "Declaración expresa responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de no corresponderle obligación tributaria alguna con Administración distinta a aquella de la que presenta certificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias".

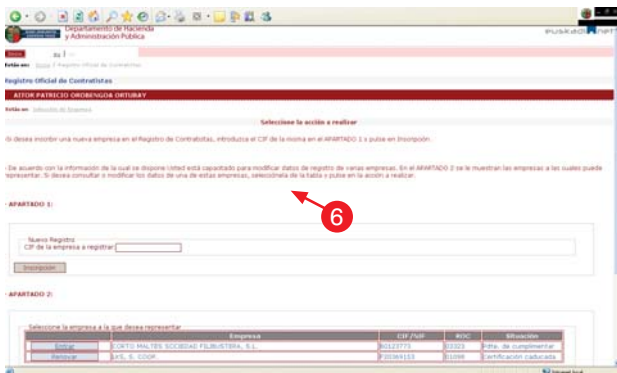
En este caso el usuario podrá optar por:

- Imprimir, firmar y remitir este documento junto al resto de los formularios según el procedimiento descrito anteriormente.
- Generar y firmar electrónicamente el documento mediante certificado electrónico reconocido por parte de un representante con poderes bastantes ante el Registro Oficial de Contratistas.

Un modelo sencillo,  
disponible y seguro



5 Introducir la clave de la tarjeta electrónica para poder identificarse ante el “Servicio de autenticación”.



6 Acceso a la aplicación telemática del Registro



7 Manual de Ayuda

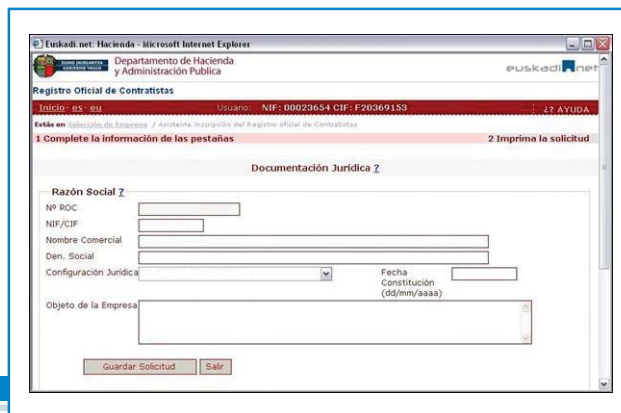
Si bien es vocación del Gobierno Vasco llegar a digitalizar completamente el procedimiento, el mayor problema para hacerlo actualmente estriba en que mucha de la documentación que las empresas deben presentar, sólo está disponible en papel.

Efectivamente, tanto para darse de alta como para renovar la vigencia en el Registro Oficial de Contratistas, es preciso presentar documentación adjunta generada por una amplia y variada relación de instituciones, especialmente administraciones tributarias. Hoy por hoy no todas las administraciones públicas han alcanzado el nivel de madurez en la utilización de procedimientos digitales necesario para que toda la información requerida se encuentre disponible en formato electrónico.

Las administraciones que se encuentran en un estadio más avanzado en la prestación de servicios digitales, permiten el intercambio de datos mediante el uso de mecanismos

telemáticos. Cuando se trata de obtener información o certificados de estas instituciones, la aplicación permitirá optar:

- bien por el procedimiento tradicional, es decir, obtener y remitir esta información en papel,
- bien por autorizar al Gobierno Vasco el uso de los mecanismos telemáticos de intercambio de datos para la obtención de la información requerida, de manera que la empresa, a partir de ese momento, dejará de estar obligada a solicitar regularmente esta información para remitírsela al Gobierno Vasco.



## Acceso a la aplicación

El acceso a la aplicación se realizará a través de la dirección:

<http://www.ogasun.ejgv.euskadi.net/appcont/solicitudregistro>

Para acceder a la aplicación es preciso disponer de certificado electrónico reconocido. De esta manera la persona que interactúa con la aplicación en representación de la empresa queda perfectamente identificada.

También será preciso que el usuario disponga de certificado electrónico reconocido en caso de que opte por remitir documentos firmados electrónicamente.

En las páginas web del modelo de Contratación Electrónica del Gobierno Vasco ([www.contratacion.info](http://www.contratacion.info)) el usuario puede encontrar la relación de certificados válidos.

Los dispositivos de lectura y programas que requiere la utilización de certificados electrónicos varían en función del Proveedor de Servicios de Certificación que los haya expedido y la naturaleza del soporte físico u electrónico. Por este motivo sobre este particular remitimos a la información que proporciona el Proveedor de Servicios de Certificación correspondiente.